



F-3149

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

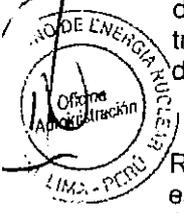
N° 139-19-IPEN/PRES

Lima, 19/JUN/2019 <sup>Trámp.</sup>



VISTO: La Resolución de Presidencia N° 137-19-IPEN/PRES, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 137-19-IPEN/PRES, se designó a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2019-IPEN para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico: Irradiación Agroindustrial para el tratamiento post cosecha Huarangal del distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de Lima e Irradiación Agroindustrial para el tratamiento post cosecha zona industrial II del distrito de Paíta – Provincia de Paíta – Departamento de Piura”;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios y obras que realicen;



Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento, establece entre otros puntos que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, en atención a ello, corresponderá realizar la modificación de la Resolución de Presidencia N° 137-19-IPEN/PRES;

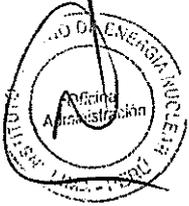
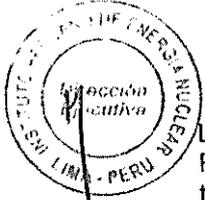


Con los Vistos del Director Ejecutivo, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y del Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia N° 137-19-IPEN/PRES, que designó a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2019-IPEN para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico: Irradiación Agroindustrial para el tratamiento post cosecha Huarangal del distrito de Carabaylo – Provincia de Lima – Departamento de



Lima e Irradiación Agroindustrial para el tratamiento post cosecha zona industrial II del distrito de Paita – Provincia de Paita – Departamento de Piura”, como sigue, quedando subsistentes los demás términos de la precitada resolución:

**“Artículo Primero.-** Designar a los miembros del Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2019-IPEN para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico: Irradiación Agroindustrial para el tratamiento post cosecha Huarangal del distrito de Carabayllo – Provincia de Lima – Departamento de Lima e Irradiación Agroindustrial para el tratamiento post cosecha zona industrial II del distrito de Paita – Provincia de Paita – Departamento de Piura”, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**TITULARES**

Johnny Humberto Vargas Rodríguez  
(Presidente)  
Marco Antonio Gutiérrez Arce  
Jessica Marlene Ventura Munasca

**SUPLENTES**

Edgar Ernesto Valdivia Zevallos  
(Presidente)  
Bruno Daniel Mendoza Sánchez  
Hialmer Saturnino Ordinola Calle”.

**Artículo Segundo.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR  
UNIDAD DE LOGÍSTICA  
LIMA - PERÚ